



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**CONTRATO UNI N° 26-2024**

**“ADQUISICIÓN  
DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS - UNI- 2024” - ID N° 440.142**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario) Encarnación-Itapúa, República del Paraguay en adelante **LA CONTRATANTE**, representada por la Vicerrectora, como Encargada de Despacho del Rectorado, según REC N° 390-2024, **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, y por la otra la firma **LABSOL S.A.** con RUC N°: **80060528-4**, representada por el **Ing. Robert Francisco Duarte Rodríguez** con C.I N° **1.528.505**, domiciliado en la calle Tte. Jara Troche 346 c/ Tte. Jara Méndez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato para la “**Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024**”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Contrato tiene como fin establecer obligaciones entre las partes, en relación a la adjudicación de la convocatoria; para la “**Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024**”, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**LABSOL S.A.**  
RUC: 80060528-4  
Tel: 021 202 846





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 440.142.-----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución: REC/UOC N°: 027/2024**.-----

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

Licitación: 440142 - Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI 2024							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
13	41115323-001	<b>Generador de funciones.</b> Tecnología DDS Display: LCD TFT 4.3 (480x272) Canales de salida:2 Tasa de muestreo:125MSa/s Frecuencia de salida: 25MHz Frecuencímetro embutido Resolución de frecuencia: 1µHz Resolución vertical: 14bits Formas de onda: senoidal/cuadrada/triangular/rampa/pulsos Ruido Gaussiano: 48 formas de ondas arbitrarias embutidas (incluyendo DC) Modulación: AM, DSB-AM, FM, PM, FSK, ASK, PWM, Barrido, Burst. Memoria de canal: Ch1: 1Mpts, Ch2: 8kpts Function Lorentz Interfaz: Usb Host y Device Alimentación: 100-240Vrms/50Hz	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	marca: Peaktech fabricante: Peaktech procedencia: Alemania	7.700.000	7.700.000
<b>Total:</b>							<b>7.700.000</b>
<b>Ingeniería</b>			<b>22.907.347</b>	<b>14.375.870</b>			
<b>Medicina</b>			<b>27.164.333</b>	<b>4.950.000</b>			
<b>FACEA</b>			<b>19.787.987</b>	<b>17.280.000</b>			
<b>DERECHO</b>			<b>2.440.878</b>	<b>2.200.000</b>			
<b>FACAF</b>			<b>15.493.654</b>	<b>13.530.000</b>			
<b>FACYT</b>			<b>26.456.667</b>	<b>18.800.000</b>			

**LABSOL S.A.**  
RUC: 80060528-4  
Tel: 021 202 846





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ÍTEM: 13** del presente contrato, por la suma total de **Gs. 7.700.000** (guaraníes siete millones setecientos mil), con el I.V.A incluido, acorde a disponibilidad presupuestaria vigente; -----  
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A Cuenta Corriente N°: 0000000704172234** del, Titular: **LABSOL S.A.**-----

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de la obligaciones -----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la dependencia: de la **Facultad de Medicina**, el Sr. **Héctor Osmar Ocampos Cañete**, con C.I.N° **3.565.272**, Cargo **Jefe de Departamento Administrativo**, como Administrador del Contrato del llamado denominado **“Adquisición de Maquinarias, Equipos, Herramientas UNI - 2024”**, ID. N° **440.142**, debiendo registrar y actualizar la información pertinente en el Sistema de Seguimiento de Contratos conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y el Decreto N° 2264/2024; así también, ejercer las funciones del Administrador de Contrato detalladas en el Artículo 103 del Decreto mencionado, según **RESOLUCIÓN REC N° 363/2024**. -----

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, y adoptará una de las siguientes Formas **Garantía Bancaria o Póliza de Seguros**, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios**, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. -----

**LABSOL S.A.**  
RUC: 80060528-4  
Tel: 021 202 846





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**



**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°

7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones. -----

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso,

**LABSOL S.A.**  
RUC: 80060528-4  
Tel: 021 202 846





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**  
 Creada por Ley N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 16 (dieciséis) días del mes octubre del año 2024.-----

**Ing. Robert Francisco Duarte Rodríguez**  
 C.I. N 1.528.505  
 Proveedor



**Pra. Dra. Nelly Monges de Insfrán**  
 Encargada de Despacho del Rectorado  
 Vicerrectora-UNI

**LABSOL S.A.**  
 RUC: 80060528-4  
 Tel: 021 202 846



**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**  
 Secretario General - UNI